



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1.339 DE 02 DE MARZO DEL AÑO 2015, QUE APRUEBA DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AÑO 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.440/**

**SANTIAGO, 27 DE JULIO DE 2015.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, del año 2001, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; la Glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del año 2015; en la resolución exenta N° 1.339 de 02 de marzo del año 2015, que aprueba el Programa de Promoción y Asistencia Social para Inmigrantes en situación de vulnerabilidad; en la resolución N° 1.600 del año 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 30, del año 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría del Interior (05.10.01), se encuentra facultada para destinar parte de los recursos contemplado en la Ley de Presupuestos del año 2015, específicamente en el subtítulo 24, ítem de asignación 002, Asistencia Social ORASMI, Glosa N° 04, para efectos de brindar apoyo e integración en nuestro país a los inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, que no tengan la condición de refugiados ni sean solicitantes de refugio, en los términos previstos en la glosa de la referida partida presupuestaria,

Que, la adecuada distribución de los recursos públicos contemplados en la glosa presupuestaria aludida, requiere de la implementación de un programa, denominado "Programa de Promoción y Asistencia Social de Inmigrantes en situación de vulnerabilidad, año 2015",

Que, para este año sólo se cuenta con la participación de entidades públicas en calidad de colaboradoras de la ejecución del Programa de Promoción y Asistencia Social de inmigrantes en situación de vulnerabilidad, año 2015.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

4914364.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE,** la resolución exenta N° 1.339 de 02 de marzo del año 2015, que aprueba el Programa de Promoción y Asistencia Social para inmigrantes en situación de vulnerabilidad del presente año, en el sentido que a continuación se indica:

- El monto de recursos destinados para la ejecución del presente Programa será de \$158.000.000.-
- En cuanto al ámbito de competencia, podrán en forma excepcional y previa autorización del Das, realizar las instituciones públicas que actúan como Agencias Implementadoras del Programa, atenciones a favor de inmigrantes vulnerables que residan fuera de los límites territoriales que determinan su competencia, previa derivación que realiza para tal efecto la Mesa Técnica de Evaluación correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO: MANTÉNGASE** inalterable en todo lo demás, lo dispuesto mediante resolución exenta N° 1.339 de 02 de marzo del año 2015, que aprueba el Programa de Promoción y Asistencia Social para inmigrantes en situación de vulnerabilidad, año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MAHJUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**LCB/MFL/ GVR**

1. Gabinete Subsecretaría del Interior.
2. División Jurídica.
3. Oficina de Partes.
4. Archivo ORASMI 2015.
5. Archivo INMIGRANTES 2015.

